

Decreto sobre la festividad de santa María Magdalena

La Congregación del Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, por deseo expreso del Papa Francisco, con fecha de 3 de junio de 2016, ha elevado la memoria de santa María Magdalena a la categoría de fiesta en el Calendario Romano General, con el Decreto Apostolorum apostola.

Adjuntamos una carta explicativa del Secretario de la Congregación, Mons. Roche, junto con el Decreto, donde se incluye el prefacio propio de la

Misa de la nueva festividad de santa María Magdalena.

10/06/2016

Apostolorum apostola

Por expreso deseo del Santo Padre Francisco, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha publicado un nuevo decreto, con fecha 3 de junio de 2016, -solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús-, con el que la celebración de Santa María Magdalena, hasta ahora memoria obligatoria, será elevada en el Calendario Romano General al grado de *fiesta*.

Esta decisión se enmarca en el actual contexto eclesial que quiere reflexionar más profundamente sobre la dignidad de la mujer, la nueva evangelización y la grandeza

del misterio de la misericordia divina. Fue san Juan Pablo II quien dedicó una gran atención no sólo a la importancia de las mujeres en la misión del mismo Cristo y de la Iglesia, sino también, y con especial subrayado, al papel especial de María de Magdala como la primera testigo que vio al Resucitado y la primera mensajera que anunció la resurrección del Señor a los apóstoles (cfr. *Mulieris dignitatem*, n. 16). Esta importancia continua hoy en la Iglesia, -tal como revela el empeño actual de una nueva evangelización-, que quiere acoger a todos los hombres y mujeres de cualquier raza, pueblo, lengua y nación (cfr. Ap 5,9), sin distinción alguna, para anunciarles la buena noticia del Evangelio de Jesucristo, acompañarles en su peregrinar terreno y ofrecerles las maravillas de la salvación de Dios. Santa María Magdalena es ejemplo de una verdadera y auténtica

evangelizadora, es decir, de una evangelista que anuncia el gozoso mensaje central de la Pascua (cfr. Oración colecta del 22 julio y nuevo prefacio).

El Santo Padre Francisco ha tomado esta decisión precisamente en el contexto del Jubileo de la Misericordia para significar la relevancia de esta mujer que mostró un gran amor a Cristo y fue tan amada por Cristo, como afirman varias veces Rabano Mauro al hablar de ella (*“dilectrix Christi et a Christo plurimum dilecta”*: *De vita beatae Mariae Magdaleneae, Prologus*) y san Anselmo de Canterbury (*“electa dilectrix et dilecta electrix Dei”*: *Oratio LXXIII ad sanctam Mariam Magdalenam*). Es cierto que la tradición eclesial in Occidente, sobre todo después de san Gregorio Magno, identifica en la misma persona a María de Magdala, la mujer que derramó el perfume en casa de

Simón, el fariseo, y la hermana de Lázaro y Marta. Esta interpretación continuó e influyó en los autores eclesiásticos occidentales, en el arte cristiano y en los textos litúrgicos relativos a la Santa. Los Bolandistas expusieron ampliamente el problema de la identificación de las tres mujeres y prepararon el camino para la reforma litúrgica del Calendario Romano. Con la puesta en práctica de esta reforma, los textos del *Missale Romanum*, de la *Liturgia Horarum* y del *Martyrologium* se refieren ya a María de Magdala. Lo que es cierto es que María Magdalena formó parte del grupo de discípulas de Jesús, le acompañó a los pies de la cruz y, en el jardín donde se encontraba el sepulcro, fue la primera “testis divinae misericordiae” (Gregorio Magno, *XL Hom. In Evangelia*, lib. II, Hom. 25,10). El Evangelio de Juan relata que María Magdalena lloraba, porque no había encontrado el

cuerpo del Señor (cfr. Jn 20, 11); y Jesús tuvo misericordia de ella al darse a conocer como su Maestro y transformar sus lágrimas en gozo pascual.

Aprovechando esta oportuna circunstancia, quisiera subrayar dos ideas inherentes a los textos bíblicos y litúrgicos de esta nueva fiesta, que pueden ayudarnos a captar mejor la importancia actual de esta santa mujer.

Por un lado, tiene el honor de ser la primera testigo (“*prima testis*”) de la resurrección del Señor (*Hymnus. Ad Laudes matutinas*), la primera que ve el sepulcro vacío y la primera en escuchar la verdad de su resurrección. Cristo tiene una especial consideración y misericordia con esta mujer, que manifiesta su amor hacia Él, buscándole en el huerto con angustia y sufrimiento, con “lacrmas

humilitatis”, como dice san Anselmo en la mencionada Oración. A este propósito, quisiera señalar el contraste entre las dos mujeres presentes en el jardín del paraíso y en el jardín de la resurrección. La primera, difundió muerte donde había vida; la segunda, anunció la Vida desde un sepulcro, lugar de muerte. Así lo indica el mismo Gregorio Magno: “Quia in paradiso mulier viro propinavit mortem, a sepulcro mulier viris annunciat vitam” (*XL Hom. In Evangelia, lib. II, Hom. 25*). Más aún, es precisamente en el jardín de la resurrección donde el Señor dice a María Magdalena “Noli me tangere”. Es una invitación dirigida no sólo a María, sino también a toda la Iglesia para entrar en una experiencia de fe que supera toda apropiación materialista y aprehensión humana del misterio divino. ¡Es un acontecimiento eclesial! ¡Una buena lección para todo discípulo de Jesucristo: no

buscar las seguridades humanas y los títulos de este mundo, sino la fe en Cristo Vivo y Resucitado!

Precisamente porque fue testigo ocular de Cristo Resucitado, fue también, por otro lado, la primera en dar testimonio de él ante los apóstoles. Cumple el mandado del Resucitado: “Anda, ve a mis hermanos y diles... María la Magdalena fue y anunció a los discípulos: *He visto al Señor y ha dicho esto*” (Jn 20, 17-18). De este modo se convierte, como ya hemos indicado, en evangelista, es decir, en mensajera que anuncia la buena noticia de la resurrección del Señor; o, como decía el mismo Rábano Mauro y Santo Tomás de Aquino, en “apostolorum apostola”, porque anuncia a los apóstoles lo que a su vez anunciarán ellos por todo el mundo (Rábano Mauro, *De vita beatae Mariae Magdalенаe*, c. XXVII; S. Tomás de Aquino, *In Ioannem*

Evangelistam Expositio, c. XX, L. III, 6). Con razón utiliza el Doctor Angélico este término para aplicarlo a María Magdalena: ella es testigo de Cristo Resucitado y anuncia el mensaje de la Resurrección del Señor, como el resto de los Apóstoles. Por eso, es justo que la celebración litúrgica de esta mujer adquiera el mismo grado de *fiesta* dado a la celebración de los apóstoles en el Calendario Romano General y que se destaque la especial misión de esta mujer, que es ejemplo y modelo de toda mujer en la Iglesia.

Arthur Roche

*Arcivescovo Segretario della
Congregazione per il*

Culto Divino e la Disciplina dei
Sacramenti

Nota explicativa de Mons Roche,
secretario de la Congregación del
Culto Divino y la Disciplina de los
Sacramentos (PDF)

Decreto de la Congregación del Culto
Divino Apostolorum apostola (PDF)

.....

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
dev.opusdei.org/es-mx/article/decreto-
festividad-santa-maria-magdalena/](https://dev.opusdei.org/es-mx/article/decreto-festividad-santa-maria-magdalena/)
(10/08/2025)